

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1602-2002

CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE, 2002.

ARTICULO I, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 063-2002, Art. IV, del 31 de enero del 2002 (CU.CDO-2002-005), sobre la copia de la nota remitida por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI-127-2001), del 24 de setiembre del 2001, referente al mantenimiento del hardware y software institucional.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración que informe sobre la manera cómo se implementan las acciones para velar por el adecuado soporte del hardware y del software, de acuerdo con las necesidades de los usuarios.
2. Solicitar una evaluación, un año plazo después de su funcionamiento, con el fin de verificar si se están cumpliendo los objetivos que justifican la creación de la Unidad Estratégica de Soporte Técnico.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 68-2002, Art. IV-C del 7 de marzo del 2002 (CU.CDO-2002-014), referente al informe DF-496-2001, suscrito por el M.B.A. Víctor Manuel Aguilar Carvajal, Director Financiero, de fecha 8 de

noviembre, 2001 (Ref. C.U. 479-2001) donde da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1526-2001, Art. IV, inciso 2) celebrada el 17 de agosto del 2001, en relación con el informe final de los Estados Financieros, opinión de los Auditores y Carta de Gerencia CG-2-2000 del Despacho Carvajal & Colegiados, enviados mediante oficio O.C.G. 105-2001 (Ref. CU-183-2001, suscrito por el Lic. Jorge Trejos, Jefe de la Oficina de Contabilidad General.

SE ACUERDA:

Informar a los funcionarios de la proyección financiera de la UNED, reflejada en el documento de Presupuesto Ordinario aprobado para el 2003, en función de las prioridades definidas para los próximos años, y así tomen conciencia de la responsabilidad que se tiene con la Institución y la sociedad costarricense.

Además, se les informe las cuatro prioridades definidas por este Consejo Universitario para los próximos años: a) Desconcentración; b) Plataforma tecnológica; c) Formación y Capacitación; y d) Autoevaluación.

El propósito es que cada dependencia defina, con base en lo anterior y los planes institucionales aprobados, sus planes operativos, de manera que se logren acciones en las cuatro áreas prioritarias.

Para lo anterior, se solicita a la Administración una cuantificación de los recursos necesarios para la ejecución de los planes o proyectos aprobados, a saber:

- a) Plan Desarrollo de los Centros Universitarios
- b) Plan de Desarrollo Científico y Tecnológico
- c) Plan Académico

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 81-2002, Art. IV, del 27 de junio del 2002 (CU.CDO-2002-045), en relación con la nota FEUNED-246-2002 (REF. CU-202-2002), suscrita por el estudiante Sergio Pineda, Secretario de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos de la Federación de Estudiantes de la UNED, sobre la definición de los órganos, consejos o comisiones donde existe o existirá representación estudiantil.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 84-2002, Art. VIII del 18 de julio del 2002 (CU.CDO-2002-054) referente al acuerdo tomado en sesión 1560-2002, Art. IV, inciso 7), sobre el oficio SCI-097 del 11 de marzo del 2002 (REF. CU-086-2002) suscrito por el Ing. Alejandro Cruz, Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en relación con la creación de la Comisión de Análisis "Reforma del Reglamento de la Asamblea Legislativa".

SE ACUERDA:

Tomar nota y archivar este asunto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 84-2002, Art. IX del 18 de julio del 2002 (CU.CDO-2002-055) sobre el acuerdo tomado en sesión 1558-2002, Art. IV, inciso 5), en relación con el oficio O.J.2002-055 del 13 de febrero del 2002 (REF. CU-058-2002) suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, donde brinda criterio referente a la propuesta de reforma a los artículos 21, inciso d) y 35 del Estatuto de Personal, planteada por el funcionario Mario Molina Valverde.

SE ACUERDA:

Enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la siguiente propuesta presentada de modificación a los artículos 21, inciso d) y 35 del Estatuto de Personal:

Propuesta Oficina Jurídica	Propuesta Sr. Mario Molina
<p>Artículo 21: Jornadas ordinarias de trabajo.</p> <p>Las jornadas ordinarias de trabajo para los funcionarios de la UNED serán: (...) d) Ningún servidor de la UNED podrá trabajar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada. El desarrollo de las relaciones de empleo en todos los casos no podrá tener superposición horaria. La violación a lo aquí dispuesto será justa causa de despido del funcionario, si dentro del</p>	<p>Artículo 21: Jornadas ordinarias de trabajo.</p> <p>Las jornadas ordinarias de trabajo para los funcionarios de la UNED serán: (...) d) Ningún servidor de la UNED podrá trabajar en cualquier otra institución pública o en la empresa privada incurriendo en superposición horaria con su jornada en la UNED. La violación de lo aquí dispuesto será justa causa de despido si dentro del término que se le conceda para que corrija su situación no lo hiciere.</p>

<p>término que se conceda para que se regularice su situación no lo hiciera.</p>	
<p>Artículo 35: Prohibiciones al funcionario (...) m) Laborar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada. Esta restricción incluye la imposibilidad de incurrir en superposición horaria en el desarrollo de las relaciones de empleo que se trate.</p>	<p>Artículo 35: Prohibiciones al funcionario. (...) m) Laborar simultáneamente en cualquier otra institución pública o en la empresa privada, de modo que por ello exista superposición horaria con su jornada en la UNED.</p>

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 070-2002, Art. III, del 23 de agosto del 2002 (CU.CDA-2002-046), sobre el acuerdo tomado en sesión 1587-2002, Art. IV, inciso 4), sobre los artículos 9, 21, 22, 23 y 24 de la propuesta de Reglamento de Opciones de Graduación.

Después de realizadas las modificaciones planteadas por este Consejo, SE ACUERDA:

Remitir la propuesta de Reglamento de Opciones de Graduación al M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, con el propósito de que realice una revisión final al mismo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 051-2002, Art. IV del 8 de febrero del 2002 (CU.CDA-2002-002), sobre la nota FEUNED 025-2002 del 25 de enero del 2002 (REF. CU-022-2002), suscrita por la Srta. Marbelly Vargas Urbina, Presidenta de la Federación de Estudiantes, en relación con aspectos referentes a los procesos de acreditación.

También se recibe el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 060-2002, Art. III del 10 de mayo del 2002 (CU.CDA-2002-013), en relación con los acuerdos del Consejo Universitario sesiones No. 1539-2001, Art. IV, inciso 2) y 1541-2001, Art. VI, inciso 7), referente al documento “Evaluación del Proceso de Autoevaluación de Programas Académicos en la UNED” y “Los procesos de autoevaluación en la Universidad Estatal a Distancia (UNED): El caso de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La autoevaluación y la acreditación de todas las carreras de la oferta académica de la UNED es una meta deseable y necesaria.
2. Es necesario brindar una respuesta efectiva a las demandas actuales de la autoevaluación y acreditación de carreras por parte de las Universidades públicas y privadas.
3. La moción 22 del Congreso Universitario expresa el mandato de la autoevaluación de todos los programas de la oferta académica de la UNED.
4. El SINAES inició el proceso de elaboración del manual de acreditación de programas para la Educación a Distancia.
5. La importancia de contar con información oportuna, real y verificable sobre los diferentes procesos de la Universidad.

SE ACUERDA:

1. Replantear lo acordado en la sesión No. 1462-2000, art. 3, inciso 5) del 23 de agosto del 2001, punto No. 2 del acuerdo sobre acreditación que establece “instar a las Escuelas para que sometan todas sus carreras al proceso de autoevaluación”, de manera que en lugar de instar se acuerde lo siguiente:

“Todas las carreras de la Oferta Académica de la UNED deberán ser autoevaluados con propósitos de mejoramiento continuo o de acreditación, cuando corresponda, y contar con un plan que establezca prioridades según requerimientos institucionales”

2. Dentro de una política de mejoramiento continuo, el proceso de autoevaluación de una carrera deberá considerar la posibilidad de hacer cambios profundos en aspectos esenciales del programa, cuando la información recolectada demuestre esa necesidad.
3. Los Encargados de Programa, Cátedra y Profesores que participen en el proceso de autoevaluación de una carrera que haya sido finalmente acreditada, tendrán prioridad en la asignación de cupos para su participación en cursos, pasantías, seminarios congresos y otras actividades afines.
4. Solicitar a los Encargados de Programa que respaldado en indicadores de calidad para carreras ofrecidas a distancia, realicen las acciones necesarias para velar porque sus programas estén actualizados y sean pertinente, en función de criterios e indicadores que faciliten su posterior acreditación.
5. Cada comisión de autoevaluación debe contar con un programa de actividades por realizar, cuyo cumplimiento debe ser supervisado por el Director de la Escuela respectiva. El plazo para el cumplimiento de las actividades del cronograma no debe ser superior a los 24 meses. En caso de necesidad de una prórroga, esta debe ser solicitada al CONRE con 6 meses de anticipación y en ningún caso dicha prórroga será mayor de 6 meses.

6. Solicitar a las distintas instancias, sistematizar los procesos que ellos generan y contar con bases de datos confiables, actualizados, a los que se pueda acceder cuando se requiere en los procesos de autoevaluación.
7. Se reitera a la Comunidad Universitaria la importancia estratégica de que las carreras que ofrece la Universidad se sometan al mejoramiento continuo y a la acreditación externa, para lo cual deben evaluarse todos los procesos institucionales, en función de estas necesidades.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 053-2002, Art. III, del 15 de febrero del 2002 (CU.CDA-2002-003), referente al acuerdo tomado en sesión No. 1546-2001, Art. III, inciso 4), sobre la nota V.A. 01-1113 del 27 de noviembre del 2001 (REF. CU-512-2001), suscrita por la Licda. Rosario Arias, Vicerrectora Académica, en la que brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1532-2001, Art. IV, inciso 2), referente al procedimiento de exámenes centralizados.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Desarrollo Académico recibió algunos profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de que expusieran sus puntos de vista sobre el procedimiento de los exámenes centralizados.
2. El Consejo Universitario nombró una comisión para que analizara la problemática de los exámenes centralizados y elaboren una propuesta que permita resolver los problemas y procedimientos.
3. Dicha comisión no ofreció ninguna respuesta y nombró una subcomisión para que realizara una serie de recomendaciones al respecto. Las recomendaciones de

dicha subcomisión no ofrecen suficientes argumentos académicos, para variar lo que aprobó el Consejo Universitario en sesión No. 1484-2001 del 14 de enero del 2001.

SE ACUERDA:

1. Mantener lo acordado en la sesión No. 1484-2001 del 19 de enero del 2001.
2. Modificar el artículo No. 31 inciso c) del Reglamento de Condición Académica del Estudiante de la UNED, de manera que se le incorpore lo siguiente al final del mismo:

“Si la evaluación del curso en la oferta ordinaria tiene proyectos o trabajos de investigación, el estudiante deberá realizar dichos trabajos como parte del examen centralizado.

El estudiante puede realizar exámenes centralizados de una asignatura sólo una vez por cuatrimestre. Si un estudiante pierde un examen centralizado de una misma asignatura dos veces, deberá cursarla por la vía normal”.

3. Divulgar el presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 059-2002, Art. IV del 19 de abril del 2002 (CU.CDA-2002-011), referente a la nota VA-02-240 del 8 de abril del 2002 (REF.CU-119-2002), suscrita por el MSc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en relación con la oferta de asignaturas y al horario de tutoría telefónica.

CONSIDERANDO QUE:

1. El horario de tutoría telefónica siempre ha estado sujeto a cambios en el documento original que elaboran la escuelas.
2. Es necesario que la información del documento "Manual de Instrucciones para la Matrícula y la Oferta de Asignaturas sea claro, fidedigno y preciso.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Admisión y Matrícula que publique el documento "Horario de Tutoría Telefónica", por otro medio que no sea el Manual de Instrucciones para la Matrícula y la Oferta de Asignaturas, velando porque la información que se brinde sea oportuna, real y completa, para facilitar al estudiante la administración de su proceso de autoaprendizaje.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 060-2002, Art. VI del 10 de mayo del 2002 (CU.CDA-2002-016), sobre el acuerdo del Consejo Universitario, sesión No 1465-2001, Art. IV, inciso 9), referente al oficio del 13 de febrero del 2001 (Ref.: CU-048-2001), suscrito por la Licda. Alejandra Cruz, en el que manifiesta su interés en reactivar la Licencia Sabática.

Además, se recibe nota R. 2002-697 del 14 de noviembre del 2001 (Ref.:CU-488-2001), sobre el pronunciamiento sobre Licencia Sabática.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Organizacional el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, con el fin de que analice las propuestas que se han planteado y los criterios que son necesarios incorporar para actualizar la operación de un Reglamento de Licencia Sabática en la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 060-2002, Art. IV del 10 de mayo del 2002 (CU.CDA-2002-014), en relación con el acuerdo de la sesión No. 1550-2002, Art. IV, inciso 5), referente a la nota R.2002-003 del 15 de enero del 2002 (Ref.:CU-012-2002), suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Rector, en el que remite el informe presentado por el Lic. José Luis Torres, sobre su participación en la X Asamblea General del Consejo de Facultades Humanísticas de Centro América (COFAHCA), realizada en la Ciudad de Antigua Guatemala.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información y se queda a la espera de un informe que incluya los criterios que utilizará la UNED para evaluar el ofrecimiento de sus programas en el exterior.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 063-2002, Art. VII del 31 de mayo del 2002 (CU.CDA-2002-030), referente al oficio PPMA-2002-064 del 11 de marzo del 2002 (REF. CU-089-2002), suscrito por el Lic. Roberto Román, Coordinador del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, en el que remite el informe sobre el proyecto de regionalización de videofonotecas.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios existe un proyecto de desarrollo académico y proyección comunal, con base en los materiales audiovisuales.
2. El material audiovisual es un complemento importante de la educación a distancia y para la proyección de la UNED a la Comunidad Universitaria.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el desarrollo el Proyecto de Videofonotecas como parte del proyecto "Desarrollo Académico y Proyección Comunal con base en Materiales Audiovisuales" que está contenido en el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios.
2. Iniciar el proyecto como un plan piloto en los Centros Universitarios 100% servicios y en el Centro Universitario de San Vito.
3. Nombrar una Comisión del Consejo Universitario, para estudiar la posibilidad de establecer un centro de producción audiovisual dentro de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, integrada por la Licda. Marlene Víquez, quien coordina, el Ing. Carlos Morgan, el Lic. Juan Carlos Parreaguirre, el M.Sc. Julián Monge y el Lic. Roberto Román.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 064-2002, Art. V del 14 de junio del 2002 (CU.CDA-2002-033), referente a la nota ECEN-2002-203 del 15 de abril del 2002 (REF. CU-135-2002), suscrito por el M.Sc. Walter Araya, Encargado del Proyecto CAERENAD, en el que envía el informe sobre objetivos y metas de CAERENAD para el año 2002, de conformidad con lo solicitado en sesión 1541-2001, Art. IV, inciso 10).

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad presupuesta los recursos del Proyecto CAERENAD, en su presupuesto ordinario.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que, por medio del Centro de Planificación y Programación Institucional, en los planes anuales y en los cortes de control correspondientes, programen y evalúen individualmente el Programa CAERENAD y todos los programas con estas características, tomando en cuenta que los recursos que se planifican, efectivamente se inviertan en los proyectos programados.

Debido al desfase de los proyectos del Programa con la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), CAERENAD podrá incluir su programación en el ajuste al POA del primer semestre del año y en el corte de control anual.

2. Los nuevos proyectos de CAERENAD, se orienten en lo posible, al fortalecimiento del marco estratégico de la UNED.
3. Los proyectos de CAERENAD incidan directamente y complementen el desarrollo de la docencia universitaria, en términos abiertos y participativos.
4. Solicitar al M.Sc. Walter Araya, Encargado del Proyecto CAERENAD, un informe sobre la utilización de los laboratorios virtuales por otra universidad miembro del consorcio de CAERENAD y el cumplimiento del punto A.1.1, relacionado con la propiedad intelectual, con el fin de proceder con la inscripción de los derechos de la UNED, de acuerdo con las leyes nacionales y su utilización dentro del marco de protocolo que respalda el funcionamiento de CAERENAD.
5. Remitir el protocolo de CAERENAD a la Oficina Jurídica y al Programa de Relaciones Externas, con el propósito de que sirva de base para redefinir los parámetros de intercambio con otras instituciones a nivel nacional e internacional.

ACUERDO FIRME

AMSS